

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2022/AL/MDPN


Punta Negra, 04 de agosto del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA




VISTO: El informe N°0250-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, el Memorando N°265-2022-MDPN/GAT de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°230-2022-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N°412-2022-GAF/MDPN de fecha 03 de agosto del 2022 emitido por de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N°250-2022-GAJ/MDPN de fecha 03 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurica.


CONSIDERANDO:



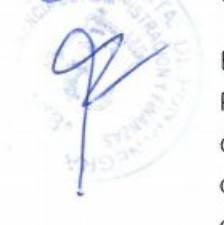
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estable que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Perú gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Mediante Acuerdo de Consejo N°056-2021-CMDPN de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Punta Negra para el año Fiscal 2022, ascendiente a la suma S/.9'773.952.00 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.



El artículo 50°, numeral 50.1 del DL N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan en el año fiscal;

Asimismo, mediante R.D N°022-2021-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 – “Directiva de la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en el subcapítulo IV Modificación Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1. Las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por crédito suplementario o incorporación por mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el asunto legal y las motivaciones que la originan

Que, con Informe N° 0250-2022 SGRRFT-GAT/MDPN y Memorándum N°265-2022-MDPN/GAT, de fecha 02 de agosto del año 2022, la Gerencia de Administrativo Tributaria, detalla la estimación de ingresos a captarse durante el presente año fiscal, el cual asciende a S/ 691,167.00 soles.

Que, mediante Informe N°230-2022-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 02 de agosto del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional del año 2022 por la incorporación de mayores ingresos que se incorporarán al Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por motivo de la proyección estimada de recaudación hasta diciembre del presente año, brindada por la Subgerencia de Recaudación, Registro Y Fiscalización Tributaria, ascendente a un monto S/ 691,167.00 (Seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles).

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización presenta la propuesta de modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2022, por la incorporación de mayores ingresos, los cuales se determinó de los informes de la Gerencia de Administración Tributaria, por la fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales por el importe de S/.691,167.00 soles.

Que, mediante Memorándum N°412-2022-GAF/MDPN, de fecha 03 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga la opinión favorable a la propuesta de crédito suplementario propuesta por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N°250-2022-GAJ/MDPN, de fecha 03 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta **VIABLE** la modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional del Año Fiscal 2022 en el nivel Institucional en la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos captados, para tal efecto proyecte la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N°162-2022-GAF/MDPN, de fecha 03 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento CREDITO SUPLEMENTARIO POR PROYECCION DE INGRESOS a la Gerencia Municipal.

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N°31365 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, DIRECTIVA N°0002-2021-EF/50.01 – DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y LA LEY N°27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Modificación del Presupuesto a Nivel Institucional del Año Fiscal 2022 del pliego 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el importe que ascendiendo a un total de S/. 691,167.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitar a la Dirección de General de Presupuesto Público, de ser necesario, a las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la Presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO. –La presente resolución se sustenta en la “Nota para Modificación Presupuestaria” N°000000370 emitida por el SIAF, durante el mes de agosto del año 2022.

ARTÍCULO CUARTO. –Elevar copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE